



**RESOLUCIÓN No 0954 19 MAYO 2015**

**"Por la cual se designa perfil de Administrador de la Cámara de Representantes, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI"**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley 1318 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 2052 de 2014 se reglamentó la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, "eKogui", y se derogó el Decreto 1795 de 2007 "por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado".

Que el artículo 6 del Decreto 2052 de 2014 establece que serán usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, los cargos o designaciones de "(...) Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, administrador del Sistema de la Entidad, Apoderado de Entidad, Secretario Técnico de comité de conciliación, Jefe de Oficina financiera o quien haga sus veces, Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga veces (...)".

Que en concordancia con el anterior precepto, el artículo 8 del mismo Decreto dispone que los representantes legales de las entidades que se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, deben asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, para lo cual deberán designar como administrador del Sistema a uno que acredite título de Abogado, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en el artículo 9 ibídem.

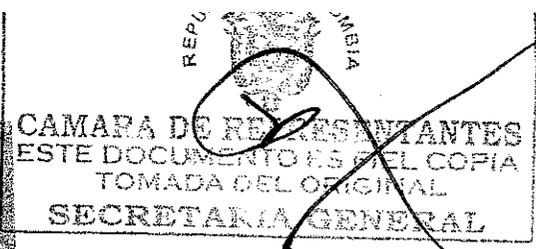
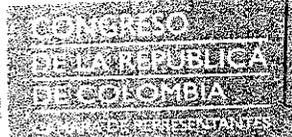
Que una vez revisada la planta de personal, la División Jurídica solo cuenta con una Asesora de planta que acredita Título de Abogado, pero esta tendrá perfil de Secretario Técnico de Comité de Conciliación.

Que la única persona disponible, que cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 2052 de 2014, para desempeñar el rol de administrador del sistema de la Entidad es, el Jefe de la División Jurídica.

Que en vigencia del Decreto No 1795 de 2007, la Funcionaria Mary Luz Marcellio Salazar, se desempeñó como Administradora de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – LITIGOB, asignación que no puede continuar vigente en virtud de la nueva normatividad del Decreto 2052 de 2014, no obstante, la funcionaria cuenta con la experiencia en la materia, razón por la que podrá servir como apoyo al Administrador del sistema de la Entidad.

A

B



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No 0954 19 MAYO 2015

"Por la cual se designa perfil de Administrador de la Cámara de Representantes, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI"

En mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar al Jefe de la División Jurídica, como Administrador del Sistema de la Entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la Funcionaria Mary Luz Marcillo Salazar identificada con C.C. 59.311.976, como el enlace con la Agencia Jurídica del Estado y apoyo al Administrador del Sistema de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese de la presente resolución los funcionarios descritos en los artículos 1 y 2 de este proveído y al Jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 19 MAYO 2015

GLORIA INES RAIGOZA PINZON
Directora Administrativa

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VoBo: XIMENA DUQUE
Asesora Dirección Administrativa

VoBo: JOSE EDISON GARCIA GARCIA
Jefe División Jurídica